

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con escritos allegados por las partes.

Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 30 de 2024.

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 103

Rad: 760013103011-2023-00232-00

Santiago de Cali, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Respecto de los escritos que anteceden de contestación de demanda y llamamiento en garantía presentados por la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, los mismos serán agregados para lo pertinente llegado el momento procesal oportuno por haber sido presentados dentro del término de Ley.

De otro lado, la sociedad Grupo Operador Clínico Hospitalario por Outsourcing SAS aporta las constancias de notificación a la llamada seguros del Estado S.A., mismas que serán agregadas dejando constancia de la fecha de notificación a la enunciada entidad, quien procede a aportar poder conferido a profesional del derecho.

RESUELVE:

1.- AGREGAR al expediente para que obre y conste el escrito de contestación de demanda y llamamiento, objeción a juramento estimatorio y excepciones de mérito allegados por la llamada en garantía **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR EN SU PROGRAMA DE EPS**, a los que se les dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

2.- AGREGAR a los autos para que obre y conste las constancias allegadas correspondientes a la notificación de la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, quien conforme a las previsiones de la Ley 2213 de 2022, se entiende notificada desde el 15 de diciembre de 2023.

3.- RECONOCER PERSONERÍA como apoderado judicial principal de la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** al abogado **WILLIAM PADILLA PINTO** y como apoderados sustitutos a los abogados **JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO, SUSANA ROCÍO ZARTA NÚÑEZ y LILIANA LÓPEZ DIAZ**, previniéndoles que de conformidad con lo señalado en el artículo 75 C.G.P., en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Notifíquese y cúmplase;

NELSON OSORIO GUAMANGA

El Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **enero 31 de 2024**
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d71f91ad099b83b0cc9b0377da915df1b1e6a4cc489ef1c487542c980a24cb**

Documento generado en 30/01/2024 11:19:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>